



RESOLUCION N° 19618

VISTO:

El expediente CO-0062-01407806-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un pedido de final de obra por excepción para un inmueble que consta de local comercial y vivienda individual, sito en A. del Valle N° 4.026, en el que existieron situaciones observadas como antirreglamentarias que –según informes obrantes en la tramitación- se fueron subsanando, subsistiendo otras que responden principalmente a un corrimiento de la futura línea municipal que resultará del ensanche previsto en tal arteria que, según el informe de foja 26, se verifica en toda la cuadra.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en Avda. Aristóbulo del Valle N° 4.026 - Nomenclatura Catastral Sección 4º - Manzana 4024 O - Parcela 557 - Padrón Municipal N° 20349 - Partida Inmobiliaria 10-11-05-121209/0000-5.

Art. 2º: Exímase a la propiedad citada en el artículo precedente del cumplimiento del artículo 3.3.15 Puertas, ventanas, salientes de escalones, zócalos, etc., de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones y de la afectación a ensanche establecida por la Ordenanza N° 7.684/79.

Art. 3º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2018.-

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**

Expte. CO0062-014078067(N)



RESOLUCION Nº **19618**

Expte. CO0062-014078067(N)